

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020).

RADICADO No. 680014003020-2020-00230-00

Del estudio del libelo demandatorio y de sus anexos, se <u>ADVIERTE</u> al demandante que debe corregir, adicionar, allegar y/o aclarar lo siguiente:

- (I) Allegar el poder debidamente diligenciado, pues el mismo no fue presentado de conformidad con lo dispuesto el artículo 5 del Decreto 806 de 2020.
- (II) Indicar bajo la gravedad de juramento en poder de quién se encuentran los documentos originales títulos valores objeto de la presente acción.
- (III) Allegar los abonados telefónicos de las partes según el numeral 11 del artículo 82 del C.G.P. en concordancia con el artículo 6 del Decreto 806 del 2020.

En consecuencia, se **INADMITE** la demanda para que la parte actora en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado, según el artículo 90 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

Firmado Por:

NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e3c1366bee27e7d307e24a664e39d1f816ecc21a605a1028c05503aa9ccb316c

La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 068 del 24 de julio de 2020 a las 8:00 a.m.



Proceso Ejecutivo Radicado: 680014003020-**2020-00230**00 Demandante: Scotiabank Colpatria S.A. Demandado: Martha Cecilia Bautista Càrdenas

Documento generado en 23/07/2020 01:14:27 p.m.